

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000271-2023/SUNAT

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N.° 31954 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Lima, 29 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;

Que, según el numeral 12.2 del mencionado artículo 12 dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Presupuesto Público. Para el año fiscal 2023, la solicitud de opinión favorable del MEF deberá ingresar hasta cinco (5) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y para el año fiscal 2024 debe ingresar hasta el 15 de octubre de 2024;

Que, mediante el Memorándum N.º 000019-2023-SUNAT/8G0000, del 6 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, adjunta el Informe N.º 000124-2023- SUNAT/8G1000 en el cual solicita la reducción del Presupuesto Institucional 2023 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del artículo 12 de la Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Oficio N.º 000195-2023-SUNAT/8H0000 del 6 de diciembre de 2023, la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas (INFIF), solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, que emita opinión favorable para reducir el Presupuesto Institucional del año 2023 de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 11 626 028,00, correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”;

Que, mediante el Oficio N.º 0586-2023-EF/50.06 del 27 de diciembre de 2023 la Dirección General de Presupuesto Público del MEF en virtud del análisis contenido en el Informe N.º 0770-2023-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático, concluye que teniendo en cuenta el informe previo favorable emitido por la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la INFIF del Pliego SUNAT, así como la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público, y la información del Portal de Transparencia Económica del MEF “Consulta Amigable” al 21 de diciembre de 2023, desde el ámbito estrictamente presupuestario, se considera viable la solicitud del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para efectuar la reducción de su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 626 028,00, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al Proyecto de Inversión 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en el marco del artículo 12 de la Ley N.º 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N.º 000134-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto, concluye que la modificación presupuestaria solicitada por la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT para la reducción del Presupuesto Institucional 2023 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 11 626 028,00 correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, es procedente, en aplicación del artículo 12 de la Ley N.º 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley N.º 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de la facultad conferida en el literal d) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado mediante Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que se reduce en la suma de S/ 11 626 028,00, (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIOCHO y 00/100 SOLES), en aplicación del artículo 12 de la Ley N.º 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	11 626 028,00
1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID		
TOTAL INGRESOS		11 626 028,00
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLEGO	: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	: 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	: 2430225 Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		11 626 028,00
TOTAL EGRESOS		11 626 028,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VÍLCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA